

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral, incoado por Nervej José Osorio Calderón en contra de José Arcadio Gavanzo. Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00333 00

ORDENA COMUNICACIÓN AVISO

Revisado el expediente se vislumbra que pese a que se efectuó la diligencia para la notificación personal del señor José Arcadio Gavanzo, el término corrió y la parte no compareció a la sede del Despacho o al canal digital.

Así las cosas, y por remisión normativa de que trata el artículo 145 del C.P.L y S.S., se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días realice las gestiones pertinentes para lograr el aviso al mencionado demandado bien sea a la dirección física o a su canal digital, para lo cual se le advierte que en caso de ser física la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de cada una de las comunicaciones o avisos, y expedir constancia sobre la **fijación** de estos en las direcciones correspondientes (*Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – auto AL3258-2016, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral – auto 30 de noviembre de 2018 rad. No. 17380-31-12-001-2014-00394-01*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza